**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**
**(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)**
**PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-015–2025.**

La Alcaldía Municipal de ZARAGOZA invita a todos los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo el proyecto cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**", convocatoria que se llevará a cabo bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, siguiendo las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, y en lo establecido en el pliego de condiciones.

Todos los documentos relacionados en el presente proceso de contratación podrán consultarse en la Secretaría de Planeación del Municipio de ZARAGOZA, ubicado en la CALLE 40 (BOLIVAR) N°.40-01, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP http://www.colombiacompraeficiente/secop

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP http://www.colombiacompraeficiente/secop. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

Para la presente contratación, el Municipio de ZARAGOZA cuenta con un presupuesto oficial del valor estimado de las actividades que se pretende contratar es de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($143.535.000).** Este valor incluye: el precio de todos los bienes y servicios de acuerdo conel alcance del proyecto, el valor del IVA y todos los valores e impuestos aplicables.

Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto del municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000259 vigencia 2025. Fondo: CCPET03 - UNIDAD EJECUTORA – 1. ADMINISTRACION CENTRAL. Rubro 2.3.2.02.02.009, para clasificador 2024058950016, por un valor de $564.816.009,55.

| No. CDP | Fecha de expedición | Valor |
|---|---|---|
| 0000000259 | 29 de marzo de 2025 | $564.816.009,55 |

El contrato tendrá un plazo de quince (15) días contados a partir del acta de inicio.

Para la presente convocatoria pública, los interesados deberán tener en cuenta el cronograma establecido en la

plataforma SECOP II.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación,de conformidad con la siguiente tabla:

| Acuerdo Comercial | | Valor a partir del cual elAcuerdo Comercial es aplicable | Excepciones | Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial | Plazo generala tener en cuenta |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza pacifico | CHILE | Bienes y servicios $655'366.000<br>Servicios de construcción $16.384'153.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55 | NO | 10 DIAS |
| | PERU | | | | |
| CHILE | | Bienes y servicios $643'264.000<br>Servicios de construcción $16.081'602.000 | 1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 | NO | 10 días |
| COREA | | Bienes y servicios $655'366.000<br>Servicios de construcción $49.152'459.000 | 1, 3, 4, 5, 6. 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37,57, 59 | NO | 10 días |
| COSTA RICA | | Bienes y servicios $1.162'733.000<br>Servicios de construcción $16.389'628.000 | 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12,14, 15, 16, 17, 19, 28,29, 32, 35, 37, 57, 59,62 | NO | 10 días |
| ESTADOS AELC | | Bienes y servicios $852'074.000<br>Servicios de construcción $21.301'857.000 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37 | NO | 10 días |
| ESTADOS UNIDOS | | Bienes y servicios | 1, 2, 3, 4, 5, 6, | NO | 10 días |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | $1.162’733.000<br><br>Servicios de construcción $16.389’628.000 | 7,12,14, 15, 16, 17,19,28,29,30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 | | |
| TRIANGULO NORTE | GUATEMALA | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60 | SI | SIN PLAZO MINIMO |
| | SALVADOR | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60 | | |
| UNIÓN EUROPEA | | Bienes y servicios $859’752.000<br><br>Servicios de construcción $21.493’810.000 | 1, 4, 5, 6, 7,10,11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32,34, 35, 37, 57, 62 | NO | 10 días |
| DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN | | Aplicable Independientemente del valor del proceso de contratación | | SI | SIN PLAZO MINIMO |

Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad Estatal señala que éste proceso si es susceptible de ser limitado a Mipymes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Convocatoria,

- Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de laLey 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

(i) Todos los Proponentes deben:

(ii) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;

(iii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;

(iv) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.

(v) Los proponentes deberán contar con el REGISTRO UNICO DE TURISMO vigente, en la modalidad de OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES. En caso de Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los integrantes deberá contar con dicho registro.

(vi) Los proponentes deberán contar con el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - MODALIDAD AGENCIA DE VIAJES.

(vii) Tratándose de entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, corporaciones, asociaciones, etc.) deberán adjuntar el certificado o constancia de registro de ESAL y actualización de información financiera, contable y administrativa de la vigencia fiscal 2024, emitido por la autoridad de vigilancia y control del respectivo departamento (Ley 22 del 1987, decreto 1318 del 1988, decreto 059 del 1991, decreto 1529 del 1990).

(viii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

(ix) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación;

(x) no estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;

(xi) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO DE ZARAGOZA rechazará las ofertas.

Atentamente.

**ANDRES EMILIO LUJAN MONROY**
**ALCALDE MUNICIPAL ZARAGOZA**